

C.A. de Valdivia

Valdivia, veintidós de junio de dos mil veintidós.

VISTOS:

Atendido lo dispuesto en el artículo 492 inciso 2 del Código del Trabajo, se declara INADMISIBLE, por improcedente, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós.

Comuníquese.

N°Laboral - Cobranza-96-2022.



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia integrada por los Ministros (as) Samuel David Muñoz W., Maria Elena Llanos M. y Abogado Integrante Mauricio Fehrmann M. Valdivia, veintidós de junio de dos mil veintidós.

En Valdivia, a veintidós de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



BHBZHCXV

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>